

## Condiciones generales alquiler

**1- ARRENDATARIO.-** Se considera, a todos los efectos de este contrato, como arrendatario y responsable de la motocicleta, al conductor de la misma, firmante de este contrato, con independencia de quien haya reservado y/o pagado el alquiler de la misma.

**2- ARRENDADOR.-** Se considera arrendador a CRB TERRASSA MOTORCYCLES S.L. Sus empleados están facultados para actuar en nombre de la empresa en este contrato.

**3- ENTREGA.-** El Arrendador entregará al arrendatario la motocicleta en perfecto estado mecánico, y revisará en presencia del arrendatario los elementos externos a fin de encontrar posibles arañazos o golpes que esta pudiese tener. Estos se marcarán en la hoja de entrega y no podrán ser reclamados al arrendatario en la devolución. El arrendatario acepta hacerse responsable de cualquier otro daño que presente la motocicleta en el momento de la devolución, tanto si este se ha producido durante la conducción, como durante el estacionamiento. En el acto de entrega, el arrendador explicará el funcionamiento de la motocicleta, y responderá a las preguntas del arrendatario sobre su manejo. El arrendatario afirma haber comprendido perfectamente las explicaciones del arrendador, y entender el funcionamiento de la motocicleta. En ningún caso se darán clases de conducción básicas y se da por supuesto que el arrendatario tiene conocimientos de conducción tanto en motos de marchas como en scooters.

**4- DEVOLUCIÓN.-** El arrendatario devolverá la motocicleta en la fecha y hora indicada por el arrendador en la dirección indicada en el contrato como domicilio del arrendador, en las mismas condiciones en las que la recibió, salvo el normal desgaste del correcto uso de la motocicleta. El retraso en la entrega ocasionará el cargo de SESENTA EUROS por hora. En ningún caso el arrendador devolverá todo o parte del alquiler si el arrendatario devuelve la motocicleta antes de la hora fijada. Si por causa justificada, por un mal uso de la motocicleta, el arrendador solicitase al arrendatario la devolución anticipada, este acepta devolver la motocicleta tan pronto le sea demandada, renunciando a cualquier reclamación por los derechos de alquiler. Se denunciará a la policía y se considerará como motocicleta robada, toda aquella motocicleta que no sea entregada después de dos horas de la hora fijada inicialmente sin aviso previo, o del momento requerido por el arrendador. Si el arrendatario circula con el contrato caducado y sin autorización del arrendador, automáticamente quedarán en suspenso los seguros contratados.

**5- GARANTIA MECANICA.-** Si por causas mecánicas la motocicleta no pudiese finalizar el plazo de arrendamiento, el arrendatario entiende que el motivo de la avería ha sido por causas ajenas a la voluntad del arrendador sin que obrase este de mala fe, por lo que al arrendador solo será responsable de reembolsar el importe del alquiler no disfrutado. En cualquier caso, el arrendador podrá sustituir la motocicleta averiada por otra, abonando o cargando al arrendatario el importe por la diferencia del alquiler del modelo, aceptando el arrendatario su renuncia a cualquier otro tipo de reclamación. El desgaste mecánico por uso normal de la motocicleta es asumido por el arrendador. Si la motocicleta quedase inmovilizada por avería mecánica, el arrendatario deberá contactar con el arrendador y con la compañía de asistencia en carretera concertada por el arrendador, y solo con esta. Solo se aceptaran cargos por cuenta ajena a dicha compañía de asistencia en los casos de urgencias y cuando el arrendador lo hubiera autorizado previamente.

**6- CONDICIONES DEL CONDUCTOR.-** El arrendatario, como conductor de la motocicleta, afirma tener la edad requerida por el arrendador para conducir la motocicleta alquilada, así como la experiencia suficiente para conducirla. En este sentido afirma tener un permiso de conducir, valido en España , para conducir esta motocicleta, se reputaran únicamente como permisos de conducir validos en España los siguientes : Los expedidos de conformidad con la legislación española en vigor, los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea y los expedidos con carácter internacional por terceros países que estén reconocidos en España. El arrendatario comprende que existen riesgos relacionados con el hecho de conducir una motocicleta, y que se requieren unas buenas condiciones médicas de salud y físicas para ello, por tal motivo el arrendatario afirma no padecer ninguna enfermedad ni consumir regular o puntualmente ningún medicamento que pueda afectar a su capacidad de conducción de una motocicleta. Asimismo el arrendatario, se compromete a no conducir la motocicleta bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, o cualquier otra sustancia que pueda afectar a su habilidad de conducir la motocicleta.

**7- MAL USO DE LA MOTOCICLETA.-** Se considerará mal uso de la motocicleta cualquier acción que contravenga la normativa de tráfico, las especificaciones del fabricante de la motocicleta, y las indicaciones del arrendador. Los desgastes anormales, comprobados por el arrendador, de las piezas mecánicas de la motocicleta, especialmente neumáticos, serán considerados mal uso de la motocicleta y serán cargados al arrendatario.

**8- CESIÓN DE LA MOTOCICLETA.**- El arrendatario no podrá ceder el uso de la motocicleta a terceras personas, salvo consentimiento expreso y previo del arrendador que deberá quedar reflejado al incluirlos como conductores adicionales en el contrato. En este caso el arrendatario será siempre único responsable, ante el arrendador y terceros, de los daños que se puedan ocasionar en y con la motocicleta, independientemente de quien la condujese en el momento de que estos se generasen.

**9- ÁMBITO DE CIRCULACIÓN.**- El arrendatario se compromete a no conducir la motocicleta fuera de los límites del territorio de la Union Europea, a no conducir fuera de la red viaria asfaltada, ni a conducir dentro de los límites de operativa de puertos y aeropuertos, así como circuitos de competición o cualquier tipo de espacios cerrados al tráfico.

**10- OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.**- El arrendatario, conductor de la motocicleta, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas o reglas sobre tráfico, de las administraciones españolas, y especialmente las regulaciones específicas relativas al uso y conducción de la motocicleta. Así mismo el arrendatario se compromete a vigilar los niveles de aceite, líquidos hidráulico, refrigerante y presión de los neumáticos y engrase de cadena periódica, tal y como le haya indicado el arrendador, y a informar a este de cualquier anomalía mecánica inmediatamente que esta sea constatada. La falta de control de estos aspectos podría dar lugar a graves averías o desgastes que serán por cuenta del arrendatario si este incumple su obligación. El arrendatario no podrá realizar ningún tipo de intervención, modificación, manipulación, reparación o sustitución de ninguna parte o accesorio de la motocicleta, sin la aprobación expresa y previa del arrendador, el incumplimiento por parte del arrendatario dará lugar a abonar este los gastos de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta. El arrendatario se compromete a mantener la motocicleta con los cierres de seguridad que le haya facilitado el arrendador mientras esta se encuentre sin vigilancia por parte del arrendatario. Especialmente importante es la advertencia que el arrendador hace en este acto de solo repostar gasolina sin plomo.

**11- EN CASO DE ACCIDENTE.**- Si el arrendatario se viese envuelto en cualquier tipo de accidente o siniestro, lo notificará lo antes posible al arrendador. El arrendatario cumplimentará debidamente el parte de accidente, debiendo entregar una copia firmada por los conductores implicados en el accidente en la dirección del arrendador en un plazo nunca superior a 24 horas. Si no fuese posible el rellenado de dicho documento, se tendrá que pedir al conductor o conductores implicados DNI, TLF, Matrícula vehículo, foto póliza seguro y fotos del lugar y daños del vehículo contrario. En caso de no presentar éstos datos o que no sean reales, se entenderá que es un accidente por cuenta propia y se hará responsable al arrendatario. El arrendatario comprende que la motocicleta no será reemplazada y el contrato será automáticamente cancelado sin que el arrendatario tenga derecho a ningún reembolso ni indemnización, salvo en situaciones en que la causa del accidente se deba a la culpa de otro vehículo, así reconocido en el correspondiente atestado policial, que no deje lugar a duda, y en su caso a la espera de la decisión judicial, en cuyo caso, el arrendador solo estará obligado a sustituir la motocicleta dentro de su disponibilidad, renunciando el arrendatario a cualquier otra reclamación al arrendador.

**12- DAÑOS DE LA MOTOCICLETA.**- El arrendatario se compromete a cubrir con la fianza depositada cualquier tipo de daño que se produzca en la motocicleta durante el periodo de alquiler, tanto en circulación como en estacionamiento. El arrendador podrá retener la parte de la fianza que estime oportuna para cubrir la reparación. Una vez concluida esta, presentará la factura correspondiente al arrendatario, liquidando la parte de la fianza sobrante, si la hubiera. En caso de que la reparación sea superior a la fianza, el arrendatario se compromete a hacerse cargo del total de la reparación. En el caso de que la reparación supere el valor venal de la motocicleta, el arrendatario sólo se hará cargo hasta dicho valor venal. En caso de no pago de los daños o desacuerdo con los mismos, se resolverán mediante litigio en los juzgados de Terrassa.

**13- PÉRDIDA O ROBO DE LA MOTOCICLETA.**-Al igual que en caso de accidente, en caso de robo o pérdida total o parcial de la motocicleta, el arrendatario se compromete a notificar de manera inmediata este hecho al arrendador, y prestar completa colaboración con el arrendador en la investigación y defensa de cualquier investigación o proceso. Si la motocicleta NO APARECE en un plazo de 15 días, este será responsable, y pagará al arrendador el valor venal, sin que eso suponga una renuncia por parte del arrendador de ejecutar las acciones judiciales civiles y/o penales que considere oportunas contra el arrendatario. Si la moto es recuperada, el arrendatario correrá con todos los gastos que ocasionen su revisión y/o reparación, así como el lucro cesante en el que incurra el arrendador según las tarifas del momento que el arrendatario conoce. En cualquier caso, el contrato de alquiler se dará por cancelado, sin que el arrendatario tenga derecho a reembolso alguno. En el caso de que el robo se produjese sobre alguno de los accesorios o partes de la motocicleta, el arrendatario será responsable del robo e indemnizará al arrendador por el precio oficial de

tarifa del fabricante de la pieza o accesorio robado más el coste de la mano de obra facturada por el taller que corresponda. Si el vehículo está asegurado a robo, el arrendador se hará cargo de la franquicia correspondiente.

**14- DAÑOS DE LOS OCUPANTES Y DE SUS BIENES.-** El arrendatario y su ocupante eximen al arrendador de toda responsabilidad por cualquier daño que puedan sufrir, tanto físico como material derivados del uso normal o anormal de la motocicleta arrendada. Expresamente declaran conocer los riesgos de quemaduras y/o cortes o cualquier otro que el uso de una motocicleta puede producir. Así mismo el arrendatario releva al arrendador de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados o transportados en la motocicleta por el arrendatario o por cualquier otra persona, o en la ropa de estos, bien durante la vigencia del contrato o después de la devolución de la motocicleta. El arrendatario deberá viajar con la equipación reglamentaria adecuada y exigida por las autoridades competentes.

**15- COMBUSTIBLE.-** El combustible no está incluido en el precio del alquiler. El arrendador entregará la motocicleta con el depósito de combustible lleno. Asimismo el arrendatario devolverá la motocicleta de igual modo. Si por parte de arrendatario se entregase la motocicleta con menos gasolina, el arrendador cargará la parte proporcional que falte del depósito, más unos gastos de CINQUENTA EUROS, por los costes que se ocasionan al arrendador. El repostaje con Gas-Oil, (diesel), provoca serios daños en las motocicletas, estos correrán a cargo del arrendatario quedando la fianza bloqueada hasta la facturación de la reparación, asimismo correrán a cargo del arrendatario dos días de alquiler por el lucro cesante en el que incurre el arrendador, con un mínimo de TRESCIENTOS EUROS de coste.

**16- MULTAS Y OTROS CARGOS.-** El arrendatario se compromete a pagar todas las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al código de circulación y normativa del transporte que le sean impuestas, así como los gastos derivados de la retirada de la vía pública de la motocicleta, por parte de las autoridades policiales. En caso de multas que requieran la identificación del conductor, el arrendador notificará, a las autoridades competentes, exclusivamente la identidad del arrendatario. El arrendatario se hará cargo de los costes judiciales y de defensa judicial y letrada en que haya incurrido provenientes de accidentes o conductas ilegales por parte del arrendatario y/o sus acompañantes, así como el importe de los días que el arrendador no puede disponer libremente de la motocicleta por motivo de embargo, avería o daño causados al mismo durante el arrendamiento imputable al arrendatario.

**17- ACCIONES NO AUTORIZADAS.-** El arrendatario no podrá remolcar o empujar con la motocicleta ningún tipo de vehículo o carga, ni transportar volumen o peso superior al autorizado en la ficha de Inspección Técnica del Vehículo. Tampoco podrá participar en ningún tipo de pruebas deportivas o lúdicas, carreras o circular por vías sin pavimentar. La enseñanza a terceros, incluso en recintos cerrados, está totalmente desautorizada. La motocicleta no podrá ser utilizada ni permitir que sea usada para realizar un acto ilegal, incluyendo entre otros, actos de contrabando o transporte de sustancias ilegales. El no cumplimiento de estas prohibiciones conllevará, automáticamente la cancelación del contrato, y el arrendatario se hará responsable ante el arrendador de todas las multas, confiscaciones, embargos, recuperación, costes de almacenamiento y judiciales y de representación letrada.

**18- SEGURO.-** El arrendador entregará la motocicleta cubierta por una póliza de seguro de ámbito nacional. Las coberturas del seguro dependerán de la motocicleta arrendada y de la opción elegida si las hay. En el punto 23 al final de las condiciones generales existe una tabla donde se resumen las coberturas y franquicias agrupadas por letras que corresponderán a cada opción o vehículo contratado. El arrendador posee una copia de la póliza del seguro a disposición del arrendatario. En ninguno de los tipos de seguro, ya sea a terceros o todo riesgo, el conductor estará asegurado contra daños propios (daños corporales en accidente con culpabilidad propia, incluido daños permanentes o fallecimiento).

**19- PERDIDA DE LLAVES Y/O DOCUMENTACIÓN-** La pérdida de las llaves de la motocicleta será cargada sobre la fianza depositada por el arrendatario en la cantidad del COSTE DE LA LLAVE DEL FABRICANTE MAS CINQUENTA EUROS, por los gastos ocasionados al arrendador. La pérdida de la documentación tendrá un coste total de 168€ IVA incluido, que también será descontado de la fianza.

**20- PRECIO DEL ALQUILER Y CARGOS POR TARJETA.-** El precio por alquiler, así como el depósito de fianza se determinan por la Tarifa General Vigente mas el I.V.A. correspondiente en cada momento, y deberán ser abonados previamente por el arrendatario. En ningún caso el depósito podrá servir para una prórroga del alquiler. El pago de dichos importes deberá ser realizado mediante tarjeta de crédito, débito o en metálico. El arrendatario autoriza al arrendador a cargar en su tarjeta de crédito o débito todas las cantidades que se devenguen por el presente contrato, tanto en los conceptos de fianza, alquiler, daños producidos y robo total o parcial.

**21- RESERVAS DE MOTOCICLETAS.**- El arrendatario podrá reservar el alquiler de la motocicleta tanto online como por teléfono. El arrendador informará al arrendatario de los modelos disponibles en las fechas de consulta y de la reserva en firme por email. Si por causa de fuerza mayor, el arrendador no pudiese disponer ninguno de los modelos seleccionados, facilitará al arrendatario otro modelo, de características similares o le devolverá la reserva. Si el arrendatario anulase su reserva, el arrendador le devolverá el importe íntegro de esta si la anulación se produce con una antelación mayor a 30 días, y el 50% si la anulación se produce entre 15 y 30 días. Si la anulación se produce con menos de 15 días de antelación, el arrendatario no tendrá derecho a reembolso alguno. Si el arrendatario se presentase a recoger la motocicleta en fecha posterior a la reservada, pero anterior a la del plazo de finalización, podrá disponer de ella, hasta la fecha de finalización de la reserva, sin que tenga derecho a que se le reembolse cantidad alguna por los días que no disfrute de la motocicleta.

**22- ALQUILER Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**- El arrendatario acepta alquilar la motocicleta seleccionada y declara sea cual sea su nacionalidad haber leído y entendido todas las condiciones del presente contrato y para resolver cualquier duda o disconformidad que pudiera surgir por la interpretación y cumplimiento del mismo, ambas partes renuncian expresamente a sus propios fueros y se someten al juzgado de Terrassa.

### **GRUPOS DE SEGUROS**

- SEGURO A TERCEROS + ASISTENCIA

A- SEGURO TODO RIESGO + ROBO + ASISTENCIA FRANQUICIA 300€ (Si existiera más de un parte de accidente, la franquicia se aplicaría por cada parte o accidente sufrido)

B- SEGURO TODO RIESGO + ROBO + ASISTENCIA FRANQUICIA 600€ (Si existiera más de un parte de accidente, la franquicia se aplicaría por cada parte o accidente sufrido. )

C- SEGURO TODO RIESGO + ROBO + ASISTENCIA FRANQUICIA 1000€ (Si existiera más de un parte de accidente, la franquicia se aplicaría por cada parte o accidente sufrido. )